



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**PLIEGO DE CONDICIONES  
TÉCNICAS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DEL  
MANTENIMIENTO  
MECÁNICO INTEGRAL DE  
LOS VEHÍCULOS DE DOS  
RUEDAS Y DEL LAVADO  
DE LA FLOTA  
AUTOMOVILISTICA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE GRANADA.**



## Área de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

1. OBJETO .....	3
2. DURACIÓN .....	4
3. NECESIDAD.....	4
4. RESPONSABLE CONTRATO.....	4
5. FLOTA .....	4
6. PRESTACIONES A REALIZAR.....	5
6.1 Mantenimiento Integral Mecánico de los Vehículos de 2 ruedas.....	5
6.1.1.- Mantenimiento Preventivo u Ordinario.....	6
6.1.1.1.- Descripción.....	6
6.1.1.2.- Garantía. ....	6
6.1.1.3.- Periodicidad. Relación de operaciones. Plazos.....	7
6.1.1.4.- Mantenimiento específico en estacionamientos base.....	8
6.1.2.- Mantenimiento correctivo o extraordinario.....	9
6.1.2.1.- Descripción.....	9
6.1.2.2.-Pequeñas reparaciones.....	9
6.1.2.3.-Otras reparaciones.....	10
6.1.2.4.- Tiempos de Intervención .....	10
6.1.2.5.- Cambio neumáticos.....	11
6.1.3.- Aportación y gestión repuestos.....	12
6.1.3.1.- Repuestos mantenimiento preventivo/correctivo.....	12
6.2.- Asistencia en carretera por avería, siniestro o incidente. ....	12
7. LAVADO DE LA FLOTA MUNICIPAL. ....	12
7.1.- Lavado manual ordinario .....	12
7.1.1.- Lavado exterior.....	12
7.1.2 Lavado interior.....	13
7.3.- Frecuencia Lavados .....	14
8.-INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.....	15
9.-SISTEMAS DE INFORMACIÓN. ....	15
10.- OTROS.....	17
10.1.- Descripción.....	17
10.1.2.- Peritación de Accidentes. Siniestros con contrario.....	17
10.1.3.- Servicio atención personalizada.....	17
11. RED DE ASISTENCIA .....	18
12. SUBCONTRATACIÓN.....	18
13. PENALIZACIONES.....	18
14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....	19
15 PRECIO DE LICITACIÓN.....	20
16 PARTIDA DE IMPUTACIÓN DEL GASTO .....	21
ANEXO I MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO VEHÍCULOS DE.....	22
DOS RUEDAS. ....	22
ANEXO II LAVADO Y LIMPIEZA. ....	23



# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO MECÁNICO INTEGRAL DE LOS VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS Y DEL LAVADO DE LA FLOTA AUTOMOVILÍSTICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

## 1. OBJETO

El presente Pliego de condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del servicio del Servicio del mantenimiento mecánico integral de los vehículos de dos ruedas detallados en el Anexo. I y el lavado de la flota automovilística del Excmo. Ayuntamiento de Granada detallada en el Anexo II

El alcance de los servicios objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos de dos ruedas de la flota del Ayuntamiento: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, cambio de neumáticos, inspección técnica de vehículos, elementos de transformación, etc.... Anexo I.
- Lavado y limpieza de los vehículos que componen la flota automovilística municipal detallada en el Anexo II.
- Propuesta de baja de los vehículos inservibles del Ayuntamiento. La baja definitiva se decidirá por los responsables del Ayuntamiento.
- Colaboración con los responsables del Ayuntamiento, en las reclamaciones que realicen las compañías aseguradoras, sobre los siniestros en los que el responsable sea el conductor del vehículo contrario.
- Disponer de sistemas de información fiables de la flota que permitan conocer el coste operativo de la misma, compatibilizando tanto la operatividad de los vehículos como la seguridad de los mismos, con la



posibilidad de obtener informes de situación y controlar todos aquellos aspectos relativos al mantenimiento, reparación, repostaje, ITV, alarmas, y toda aquella información que ayude al control de la flota de vehículos.

## **2. DURACIÓN**

El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años, más dos de prórroga, a contar desde el inicio de la prestación de los servicios solicitados.

## **3. NECESIDAD**

La necesidad de contratar los servicios solicitados en este contrato, viene dada por la proximidad de la finalización del contrato, Lavado-Mantenimiento Vehículos Municipales, cuya finalización esta prevista para Marzo de 2014.

Por tanto el inicio de la ejecución de este contrato no se producirá hasta la finalización de este contrato vigente.

## **4. RESPONSABLE CONTRATO**

Para la gestión, desarrollo y control de este contrato, a efectos técnicos y operativos se designa como responsable técnico municipal al Jefe de la Unidad de Parque Móvil. Siendo este el interlocutor municipal para interpretar, ejecutar y controlar todos los apartados que contempla el presente pliego técnico.

## **5. FLOTA**

La flota de vehículos propiedad del Ayuntamiento, ha sido agrupada en dos lotes, cada uno en función de las prestaciones solicitadas y ordenados por tipo de vehículo, características y uso, según se especifican en los anexos I y II.

Los vehículos que integran la flota a efectos de Mantenimiento Mecánico son los que figuran detallados en el Anexo I de este Pliego.

Los vehículos que integran la flota a efectos de limpieza y lavado son los que figuran detallados en el Anexo II de este Pliego.



Estas relaciones no tienen carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en los sucesivos se vayan produciendo en dicha flota, siempre que no oscilen en más del 15%, al alza o a la baja, se entenderán automáticamente incorporadas al presente Pliego, que les será de aplicación en su totalidad, sin que esta variación implique modificación de las condiciones de contratación.

## **6. PRESTACIONES A REALIZAR**

Con carácter general el alcance de los servicios viene determinado por la relación de prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos de dos ruedas propiedad del Ayuntamiento.
- Lavado y limpieza de la Flota automovilística municipal.
- Asistencia en Carretera.
- I.T.V'S
- Sistemas de información.
- Otros (Peritación de accidentes, servicio e atención personalizada, etc.)

Las prestaciones y servicios que a continuación se detallan son aquellos que como mínimo han de ser prestados por el servicio de Mantenimiento Integral de la flota de dos ruedas. Además el adjudicatario deberá acreditar que los talleres propios o asociados cumplen todas las exigencias en materia de gestión medioambiental y tratamiento de residuos exigidos por la Ley.

### **6.1 Mantenimiento Integral Mecánico de los Vehículos de 2 ruedas.**

Se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar en las motocicletas, con objeto de prolongar su vida útil en óptimas condiciones de utilización para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.



Este servicio supone por parte del adjudicatario, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos de dos ruedas, la coordinación con los responsables del Ayuntamiento para establecer **el protocolo operativo de actuación y de información.**

**Garantía de las reparaciones:** Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en vehículos propiedad del Ayuntamiento deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un periodo de seis meses, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

El mantenimiento integral incluye:

6.1.1.- Mantenimiento Preventivo u Ordinario.

6.1.2.- Mantenimiento Correctivo o Extraordinario.

6.1.3.- Aportación y Gestión de Repuestos y fungibles.

#### **6.1.1.- Mantenimiento Preventivo u Ordinario.**

##### **6.1.1.1.- Descripción**

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en las motocicletas, a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de trabajo habituales.

##### **6.1.1.2.- Garantía.**

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios **durante el periodo de garantía** de las motocicletas deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento



ordinario se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

El servicio de mantenimiento ordinario de las motocicletas fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa adjudicataria.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios **fuera del periodo de garantía**, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad de la moto, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

#### **6.1.1.3.- Periodicidad. Relación de operaciones. Plazos.**

Las intervenciones de mantenimiento ordinario: revisión, reposición y/o sustitución, si procede, se realizarán en base a los siguientes periodos estipulados:

- **Revisión preventiva:** .....3.000 Km. o un año.
- **Frenos:** .....3.000 Km.
- **Correa de transmisión:**..... 15.000 Km. o 2 años.
- **Neumáticos:** ..... cada 20.000 Km. o 2 años.
- **Líquido de frenos:**..... cada 20.000 Km. o 2 años.
- **Cambio aceite:** ..... 3.000.Km. Scooter / 6.000 Km. Trail.
- **Anticongelante:** ..... cada 3 años.

*Aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa adjudicataria deberá responsabilizarse de llevar a cabo*



*todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento de la moto.*

Las operaciones habituales a realizar son las siguientes: la comprobación de niveles, comprobar el estado de limpieza de los filtros, ajustar y comprobar frenos, asegurar retrovisores, comprobar estado y asegurar la pata de cabra y el caballete, control de luces, revisar la batería y el estado de revoluciones del motor y de los neumáticos.

#### **6.1.1.4.- Mantenimiento específico en estacionamientos base.**

El alcance de este servicio se extiende a las operaciones de mantenimiento preventivo y las pequeñas reparaciones realizadas "in situ", donde tengan su base los vehículos del Ayuntamiento, que no supongan la inmovilización o retirada del mismo. En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, cambio de manetas, espejos, pilotos, lámparas, carga y cambio de baterías, pantallas, averías de encendido, lavado en seco, etc..

Este servicio se prestará por los adjudicatarios de acuerdo con los criterios que establezcan los responsables del Parque Móvil del Ayuntamiento de Granada, en las dependencias donde se ubiquen los vehículos, en los días y franjas horarios que no impidan el normal desarrollo del servicio.

Este servicio faculta al adjudicatario, a coordinar con los responsables del Parque Móvil del Ayuntamiento el calendario de intervenciones en las dependencias donde se encuentren las motocicletas.

La realización de este servicio lleva aparejada la propuesta de retirada al taller del adjudicatario de aquellos vehículos que no puedan ser reparados en las dependencias base del Ayuntamiento. Para el control de esta operativa, el adjudicatario registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos del Centro. El parte de trabajo será supervisado por un responsable de la Unidad de Parque Móvil.





La programación de servicio preventivo y pequeñas reparaciones, contemplará como mínimo una visita al mes a las instalaciones municipales, base del estacionamiento de las motocicletas.

Se valorarán las ofertas que mejoren este calendario de mínimos.

### **6.1.2.- Mantenimiento correctivo o extraordinario**

#### **6.1.2.1.- Descripción**

Se entiende por mantenimiento extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería, golpe o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo, cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería del desgaste precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de las motocicletas como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones, por parte de la empresa adjudicataria en función de la dimensión del servicio.

- a) Pequeñas reparaciones.
- b) Otras reparaciones.

#### **6.1.2.2.-Pequeñas reparaciones.**

Son aquellas reparaciones que, en general, no requieren la inmovilización o retirada del vehículo. En esta tipología podemos encontrar servicios de



reparación de pinchazos, cambio de manetas, averías de llave contacto, etc. Pequeñas intervenciones que con carácter prioritario deberán realizarse en el punto base de estacionamiento.

#### **6.1.2.3.-Otras reparaciones.**

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la retirada y/o inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas. Estas intervenciones se realizarán en el taller del adjudicatario.

*En aquellos casos en que la reparación supere el 90% del valor venal del vehículo y su antigüedad sea **superior** a 6 años, el adjudicatario podrá solicitar a los responsables del Parque Móvil la baja del mismo.*

*En otros casos en los que la reparación supone el 80% del valor venal del vehículo y su antigüedad sea **inferior** a los 6 años, el adjudicatario también podrá solicitar a los responsables del Parque Móvil la baja del mismo. Entendiendo como responsables del Parque Móvil a los gestores del contrato.*

#### **6.1.2.4.- Peritación.**

En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, el responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del adjudicatario para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

#### **6.1.2.4.- Tiempos de Intervención**

Tiempos de Intervención: Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento de las motocicletas serán los detallados a continuación:

- Para aquellas reparaciones que se supongan un tiempo empleado inferior a **cuatro horas** laborables, la moto deberá estar disponible para el usuario, como máximo, el siguiente día laborable a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación la moto se encuentre comprendido **entre cuatro y doce horas** laborables, la moto deberá entregarse al usuario,



como máximo, el segundo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.

- Para reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido **entre doce y veinte horas** laborales, se hará entrega de la motocicleta al usuario, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo al taller de la red de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea **superior a veinte horas** laborales, el plazo de entrega de la motocicleta será establecido bajo la aprobación del responsable del Parque Móvil.
- Cuando las motocicletas se encuentren en el período de garantía, los tiempos de entrega estarán sujetos a los periodos estipulados por la marca.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, el Ayuntamiento podrá aplicar la penalización especificada en este pliego.

#### **6.1.2.5.- Cambio neumáticos**

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos derivado de su uso, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tener en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineamiento,...es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos. Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia, propios o concertados, de los adjudicatarios, o en los centros base del Ayuntamiento.



Área de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

---

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o, aquellos recomendados por los responsables del Parque Móvil.

**6.1.3.- Aportación y gestión repuestos.**

**6.1.3.1.- Repuestos mantenimiento preventivo/correctivo.**

Los adjudicatarios deberán gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento integral definido en este pliego.

**6.2.- Asistencia en carretera por avería, siniestro o incidente.**

La empresa adjudicataria gestionará mediante sus propios medios o a través de prestación ajena la asistencia en carretera desde el Km. 0, según la siguiente cobertura:

- Para todas las motocicletas del Ayuntamiento la cobertura de asistencia será de lunes a viernes, estableciéndose un tiempo máximo de respuesta de **dos horas**, a contar desde la **llamada telefónica a un número exclusivo** facilitado por la empresa adjudicataria.

**7. LAVADO DE LA FLOTA MUNICIPAL.**

El contrato de servicios comprenderá los siguientes conceptos:

**7.1.- Lavado manual ordinario**

**7.1.1.- Lavado exterior**

Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano. En el caso de las motocicletas este tipo de lavado incluirá el aspirado del baute del porta equipos.



### 7.1.2 Lavado interior

Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, “alfombrillas” y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso. En el caso de las motocicletas este tipo de limpieza implica la limpieza manual de las llantas (radio por radio) y demás huecos que presente la carrocería.

### **7.2.- Actuaciones extraordinarias**

Se entenderán por actuaciones extraordinarias las siguientes operaciones:

#### 7.2.1.- Limpieza graffitis.

Limpieza manual de pintadas/graffiti en cualquier pieza del vehículo cada vez que se produzca esta situación.

#### 7.2.2.- Limpieza bactericida.

Limpieza de los conductos y toberas del sistema de refrigeración. Limpieza y desinfección, con aplicación de productos bactericidas, del habitáculo del vehículo. Una vez al año.

Y de manera específica, el adjudicatario podrá aplicar un lavado en seco a los vehículos que se revisen en las dependencias o dentro del programa de Mantenimiento específico del Ayuntamiento, de acuerdo con el procedimiento que se halla licitado.

El adjudicatario podrá ofertar mejoras adicionales a este nivel de exigencia.

Todos los productos así como los pequeños recambios y/o maquinaria de mano que requiera la prestación de estos servicios correrán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa prestadora de los servicios deberá elaborar diariamente un cuadro con la relación de actuaciones que lleva a cabo especificando: marca de vehículo, matrícula y actuación aplicada.



### 7.3.- Frecuencia Lavados

Para definir la frecuencia de lavados y servicios de limpieza se clasifica la flota automovilística municipal en tres grupos: a) Vehículos de Policía Local, b) Vehículos de Servicios Generales, c) Vehículos Institucionales.

Con carácter general este servicio deberá alcanzar un mínimo de lavados de:

Tipo Vehículo	Frecuencia Veh. P.Local	Udes	Frecuencia Veh. Serv.Grles.	Udes	Frecuencia Veh. Instituc.	Udes	Totales
Turismo/furg. mixt	Cuatro/mes	72	Dos/mes	52	Veinte/mes	10	134
Furgoneta	Cuatro/mes	12	Dos/mes	12	--	--	24
Camión	Uno/bimens.	1	Uno/mes	3	--	--	4
Motoc./Ciclom.	Cuatro/mes	35	Dos/mes	24	--	--	59
Vehículo especial	--	--	Uno/mes	3	--	--	3
Totales		120		94		10	224

Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado se podrán ejecutar en el centro de lavado municipal, sito en Huerta del Rasillo o en taller móvil, o un centro de lavado externo. También, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del adjudicatario.



## **8.-INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.**

Este servicio dará cobertura a todas las unidades de vehículos de dos ruedas y, comprenderá las siguientes operaciones:

- La realización de todas aquellas revisiones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos.
- La solicitud de cita para la presentación del vehículo, una vez realizada las revisiones pre-itv correspondientes.
- Coordinar con los responsables del Parque Móvil la fecha y el procedimiento para realizar esta presentación que correrá por cuenta del personal municipal usuario del vehículo.

En cualquier circunstancia, será el Parque Móvil quien deberá poner a disposición de la empresa adjudicataria el vehículo y la documentación necesaria para el correcto cumplimiento de esta obligación legal.

Se valorará positivamente la eficaz gestión con las Itv's orientada, tanto a disminuir los tiempos de pérdida de servicio de los vehículos por el obligado cumplimiento de Inspección como, a agrupar por periodos mensuales la tarificación de este servicio.

El importe de la tarifa de la inspección técnica de vehículos será abonado directamente por el taller adjudicatario.

## **9.-SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**

*Los adjudicatarios grabarán la información relativa a las intervenciones del servicio de mantenimiento integral realizadas en los vehículos de dos ruedas, así como las intervenciones del servicio de lavado y limpieza en el resto de*



Área de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

---

*flota municipal. Esta información deberá ser como mínimo, con periodicidad mensual.*

*El adjudicatario pondrá esta información a disposición del Parque Móvil antes del día 10 del mes siguiente al del cierre mensual de grabación de datos.*

Como mínimo la información facilitada mensualmente deberá tener las siguientes características:

- El informe mensual contendrá la información por cada vehículo de los ruedas del coste que el Ayuntamiento tiene definido. Indicando por cada matrícula, las operaciones realizadas y los repuestos sustituidos.
- Plan del mantenimiento preventivo a ser realizado en ese mes y del correctivo realizado en el mes anterior.
- Un informe mensual de los vehículos reparados a causa de un accidente.
- Una tabla indicando, para ese mes, el numero de repuestos sustituidos de: Neumáticos, baterías, pantallas, caballete central, pie de cabra, espejos retrovisores, manetas, motor de arranque, etc.....
- Plan de paso de ITV para el mes entrante de los vehículos correspondientes.
- La carga inicial de datos y el mantenimiento de la información será por cuenta del adjudicatario. El tiempo de mantenimiento de la información se definirá conjuntamente entre el adjudicatario y el Ayuntamiento.
- Actualización mínima mensual de la información.

El adjudicatario pondrá esta información a disposición del Ayuntamiento antes del día 10 del mes siguiente al del cierre mensual de grabación de los datos.





## **10.- OTROS.**

### **10.1.- Descripción**

El resto de prestaciones incluidas en el contrato son la gestión cuando hay una avería o accidente, la peritación de los vehículos accidentados y la atención personalizada con una línea de teléfono y una dirección de correo electrónico para la comunicación con el Parque Móvil.

Se podrá proponer cualquier otro servicio que los licitadores consideren oportuno ofertar para la mejora de la prestación del servicio. A parte de los mencionados.

#### **10.1.2.- Peritación de Accidentes. Siniestros con contrario.**

Este servicio está referenciado a la gestión con peritos y compañías aseguradoras de la peritación y el abono del cargo, derivado de la reparación de los vehículos de dos ruedas municipales siniestrados con contrarios que, en la declaración amistosa de los siniestros se muestren responsables del accidente. El adjudicatario vendrá obligado a prestar asistencia en la peritación y en aquellos trámites, relacionados con esta materia, exigidos por el Ayuntamiento.

#### **10.1.3.- Servicio atención personalizada**

Tal como se ha mencionado anteriormente, para todas las necesidades de comunicación destinadas a la asistencia técnica/operativa de vehículos de dos ruedas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición exclusiva del Ayuntamiento una línea de atención telefónica personalizada todos los días laborables, con disponibilidad desde las 8 hasta las 21 horas de lunes a viernes y de 8 a 14 horas los sábados.



## **11. RED DE ASISTENCIA**

El adjudicatario deberá acreditar que dispone de talleres de reparación especializados, propios o concertados, en la provincia de Granada.

## **12. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios objeto del contrato siempre que concurran los siguientes requisitos:

En la oferta debe definirse el alcance de la subcontratación.

- Se facilitará suficiente información de la/s compañía/s subcontratada/s
- Se justificará en la oferta el motivo de la subcontratación.
- El adjudicatario deberá obtener previamente la correspondiente autorización escrita del Ayuntamiento, una vez estudiados los motivos expuestos que justifiquen la subcontratación
- Aunque se produzca la subcontratación consentida, se reputará a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria, quien responderá de la total ejecución del contrato. En el caso de existencia de responsabilidad que tuviera origen o hubiera sido motivada por o con ocasión del suministro contratado, será el adjudicatario el que en primer término responderá frente al Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

## **13. PENALIZACIONES**

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones y servicios solicitados en el presente pliego, siendo de aplicación penalización en caso de incumplimiento por los siguientes conceptos:

- o mora entrega vehículos reparados.
- o mora envío entrega información actuaciones.



---

Área de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

---

El incumplimiento de cualquiera de los plazos por causa imputable al adjudicatario dará lugar a que incurra en mora de manera automática, sin que sea necesaria la intimación del Ayuntamiento.

En el caso de que el adjudicatario hubiera incurrido en mora de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá exigir al adjudicatario el pago de 50 euros, por cada vehículo intervenido y día natural de retraso a contar desde la entrada en el taller o desde la hora siguiente en que se produjo la llamada telefónica para la asistencia en carretera; y en el caso de retraso en el envío de la información mensual de las actuaciones ejecutadas el Ayuntamiento podrá exigir el pago de 300 € por mes.

El pago de las penas pecuniarias no sustituirá al resarcimiento de daño y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo el Ayuntamiento exigir, conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de la pena pecuniaria estipulada que se imputarán a factura o a fianza, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda optar por la resolución del contrato y la reclamación de daños y perjuicios al adjudicatario.

## 14 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

<b>A) Mejor Oferta Económica ..... Hasta 20 puntos</b>
--

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = 20 \times (OM / OF)$ .

Siendo: **P:** Puntuación obtenida.  
**OF:** Oferta licitador.  
**OM:** Oferta más baja presentada.

<b>B) Mejoras ..... Hasta 5 puntos.</b>
---

Se valorará de 0 a 5 puntos las mejoras que oferte el licitador respecto al contenido mínimo del Pliego de Prescripciones Técnicas.



La puntuación se desglosará:

**- Mantenimiento preventivo u ordinario.**

Se dará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca mayores y/o mejores prestaciones de las contempladas en el punto 6.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**- Mantenimiento correctivo o extraordinario.**

Se dará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca mayores y/o mejores prestaciones de las contempladas en el punto 6.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**- Lavado**

Se dará la máxima puntuación a la empresa que ofrezca mayor frecuencia de las intervenciones previstas en el apartado 7.3.

## 15 PRECIO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para la totalidad del suministro objeto de este pliego asciende a **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS** (59.850,00 €) IVA no incluido, siendo aplicable a este contrato el 21 % de IVA, cuyo importe es **DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS** (12.568,50 €).

Correspondiendo el 25% de esta cantidad a la prestación del servicio de mantenimiento y reparación mecánico de los vehículos de 2 ruedas y el resto, 75%, al servicio de lavado de la flota automovilística.

La totalidad del presupuesto, se entiende para todos los servicios requeridos: **mantenimiento mecánico integral para vehículos de dos ruedas y lavados para la totalidad de la flota municipal.**

Este presupuesto es anual y no tendrá modificaciones mientras el número de vehículos no varíe superando o disminuyendo el 15%.

Para el pago mensual, el presupuesto adjudicado se prorrateará por 12 meses y esa cantidad será el valor neto de la factura mensual. Se deberá licitar a los dos servicios solicitados

No se admitirán ofertas integradoras.

El desglose de cada servicio se indica en los Anexos I. y II respectivamente.



Área de Personal, S. Generales, Organización, Contratación y Compras.

---

## 16 PARTIDA DE IMPUTACIÓN DEL GASTO

El importe previsto para la contratación de este servicio será con cargo a la partida presupuestaria nº **0610-92010-21400** “Conservación Vehículos Municipales “, prevista junto con otros gastos para tal fin.

En Granada, 20 de noviembre de 2013.

El Concejal Delegado de Personal, S.  
Generales, Organización,  
Contratación y Compras.

El Jefe de la Unidad

Fdo: Juan Antonio Fuentes Gálvez

Fdo: Antonio Blanca Herrera



**ANEXO I    MANTENIMIENTO INTEGRAL MECÁNICO VEHÍCULOS DE  
DOS RUEDAS.**

<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>UNIDADES</b>
CICLOMOTOR	PIAGGIO	ZIP	1
MOTO	HONDA	CB 450	1
MOTO	KAWASAKI	KL 650C	4
MOTO	PIAGGIO	LIBERTY 125	1
MOTO	YAMAHA	SR 250 CHOPPER	1
MOTO	PIAGGIO	X7 EVO	2
MOTO	PIAGGIO	X8 250	18
MOTO	PIAGGIO	X9 250	12
MOTO	YAMAHA	XT660	19
<b>Total vehículos dos ruedas</b>			<b>59</b>

**ANEXO II LAVADO Y LIMPIEZA.**

<b>TIPO VEHÍCULO</b>	<b>TOTALES</b>
Turismo/furg. mixt	<b>134</b>
Furgoneta	<b>24</b>
Camión	<b>4</b>
Motoc./Ciclom.	<b>59</b>
Vehículo especial	<b>3</b>
<b>Totales</b>	<b>224</b>

<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>MATRICULA</b>
CAMION	IVECO	35 S 18W	1
CAMION	NISSAN	L35	1
CAMION	EBRO	L80	1
CAMION	IVECO	ML 100E18 K	1
CICLOMOTOR	PIAGGIO	ZIP	1
FURGONETA	RENAULT	EXPRESS	1
FURGONETA	FURGON CARGA	IVECO	1
FURGONETA	CITROEN	JUMPER	2
FURGONETA	RENAULT	KANGOO	1
FURGONETA	RENAULT	MASTER	1
FURGONETA	FIAT	SCUDO	1
FURGONETA	RENAULT	TRAFIC	13
FURGONETA	FORD	TRANSIT C	2
FURGONETA	FORD	TRANSIT FT 409	1
FURGONETA	MERCED.-BENZ	VITO	1
MOTO	HONDA	CB 450	1
MOTO	YAMAHA	CHOPP. SR 250	1
MOTO	KAWASAKI	KL 650C	4
MOTO	PIAGGIO	LIBERTY 125	1
MOTO	PIAGGIO	X7 EVO	2



TIPO	MARCA	MODELO	MATRICULA
MOTO	PIAGGIO	X8 250	18
MOTO	PIAGGIO	X9 250	12
MOTO	YAMAHA	XT660	19
TURISMO	PEUGEOT	307	9
TURISMO	AUDI	A8 4.2	1
TURISMO	SEAT	ALTEA	17
TURISMO	TOYOTA	AURIS	7
TURISMO	CITROEN	BERLINGO	11
TURISMO	CITROEN	C15 E	1
TURISMO	CITROEN	C2	2
TURISMO	CITROEN	C3	18
TURISMO	CITROEN	C4	1
TURISMO	CITROEN	C5	7
TURISMO	RENAULT	CLIO	19
TURISMO	FORD	FIESTA	6
TURISMO	FORD	FOCUS	2
TURISMO	VOLKSWAGEN	GOLF	1
TURISMO	RENAULT	LAGUNA	5
TURISMO	RENAULT	MEGANE	4
TURISMO	NISSAN	NOTE	1
TURISMO	FIAT	PANDA	2
TURISMO	TOYOTA	PRIUS	4
TURISMO	TOYOTA	RAV4	8
TURISMO	CITROEN	XSARA	3
TURISMO	NISSAN	X-TRAIL	5
Veh. Especial	AVANT	AVANT 420	1
Veh. Especial	PIQUERSA	DUMPER	1
Veh. Especial	PASQUALI	VANTH	1
<b>Total Vehículos</b>			<b>224</b>